

¿QUÉ HAGO AHORA?

Información útil sobre el
médico/investigador forense

**MEDICAL EXAMINER - CORONER
COUNTY OF SANTA CLARA**



Condado de Santa Clara
Médico/investigador forense
850 Thornton Way
(esquina de Thornton Way y Enborg Lane, cerca
de Valley Medical Center)
San Jose, CA 95128-4702
Tel: (408) 793-1900
Fax: (408) 793-1934
Sitio web: www.scc-mec.org

Lidiar con la muerte de un familiar o amigo nunca es fácil. El médico/investigador forense está obligado por la ley estatal a investigar todas las muertes súbitas, inusuales o sin atención médica producidas dentro del condado. Se debe informar un caso al médico/investigador forense cuando la muerte involucre un posible acto delictivo, suicidio, accidente o lesión, cuando una persona no esté bajo el cuidado de un médico o cuando el difunto no haya visto a un médico durante más de 20 años. El personal especialmente capacitado de la Oficina realizará pruebas, investigará la causa y la forma de muerte y mantendrá los registros correspondientes. La siguiente información puede ser útil:

CÓMO HACER LOS ARREGLOS NECESARIOS

Se cobrará una tarifa por el transporte de su ser querido hasta la Oficina del Médico/Investigador Forense. Se debe pagar esta tarifa a la morgue de su elección. Comenzarán a devengarse tarifas diarias por el cuidado después de transcurridos cinco días hábiles desde que se haya realizado una identificación positiva, notificado al familiar más cercano y completado el examen. Puede serle útil hablar con amigos o familiares que hayan tenido que hacer arreglos para un funeral. Todas las funerarias están obligadas por ley a cotizar servicios y precios por vía telefónica. Usted debería llamar o pedirle a alguien que llame a varias funerarias antes de tomar una decisión. El médico/investigador forense no puede recomendar una funeraria específica. Después de haber elegido, infórmele a la funeraria que interviene el médico/investigador forense. Luego, se le pedirá que firme un formulario de exención de responsabilidad que autoriza a la funeraria a actuar en su nombre ante la Oficina del Médico/Investigador Forense.

AVERIGUACIÓN DE LA CAUSA DE LA MUERTE

Llame a la Oficina del Médico/Investigador Forense al (408) 793-1900. Normalmente, la causa de la muerte se determina en las últimas horas de la tarde o el día hábil siguiente posterior a la muerte o al descubrimiento del difunto. Puede ser necesaria la realización de una autopsia para la investigación de la causa de la muerte. Este examen quirúrgico del difunto que realiza el médico/investigador forense no interferirá con la vista del cuerpo o con los arreglos funerarios posteriores. La decisión de si se realizará la autopsia o no quedará a discreción del médico que lleve a cabo el examen.

Los casos que involucren análisis de sangre o exámenes microscópicos tardarán más tiempo. Esto puede ocasionar una demora de hasta doce semanas o más para conocer la causa de la muerte. Estos análisis no demorarán la liberación del difunto a la funeraria.

Si no se pudiera determinar inmediatamente la causa de la muerte, se enviará una carta al familiar más cercano que informará esta situación y después una carta de seguimiento cuando se haya determinado la causa de la muerte. Nuestra oficina luego enviará una enmienda al certificado de defunción.

RETENCIÓN DE ÓRGANOS PARA SU EXAMEN

Si se determinara que una autopsia es necesaria para determinar la causa y la forma de la muerte, es posible que la Oficina del Médico/Investigador Forense retenga órganos para efectuar análisis forenses adicionales de conformidad con el artículo 27491.45 del Código del Gobierno de California que le permite al Patólogo retener el(los) órgano(s) y si fuera necesario enviarlo(s) a un laboratorio externo para un análisis adicional. Si fuera necesario retener los órganos, se harán todos

CÓMO LIDIAR CON LA MUERTE DE UN SER QUERIDO

los esfuerzos para ubicar e informarle al familiar más cercano indicado por la ley de forma oportuna.

RECUPERACIÓN DE LAS PERTENENCIAS PERSONALES

Las pertenencias personales del difunto pueden reclamarse en la Oficina del Médico/Investigador Forense durante el horario normal de oficina. El familiar más cercano debe firmar o autorizar a la funeraria o a otra persona por escrito para que reciba las posesiones. Los familiares más cercanos que normalmente tienen prioridad son el cónyuge, los hijos, padres y hermanos.

OBTENCIÓN DE COPIAS DE LOS REGISTROS

El médico/investigador forense emite el certificado de defunción original que completa la funeraria y luego se lo presenta ante la sección de Estadísticas Vitales del Departamento de Salud del condado. Puede conseguir copias certificadas del certificado de defunción y cualquier enmienda (que se emite cuando se realizan cambios en el certificado de defunción mientras el certificado de defunción original esté en trámite) por medio de la funeraria elegida o directamente de la Oficina del Funcionario de Registro del condado al que puede llamar al (408) 299-5688. Se cobra una tarifa por cada copia certificada. Se pueden examinar los registros del médico/investigador forense en la Oficina durante el horario normal de atención después de que el caso haya finalizado; para ello se debe programar una visita de antemano con la oficina. Se cobra una tarifa solamente si desea adquirir copias de los informes del examen de autopsia.

INFORMACIÓN DIVERSA

Identificación y vista del cuerpo: Contrario a la creencia popular, normalmente no es obligatorio o aconsejable que un familiar cercano venga a la oficina a ver el cuerpo del difunto. Trabajaremos con la funeraria para agilizar la liberación del cuerpo para que pueden verlo.

Veteranos: Las personas que hayan recibido una baja honorable del servicio militar tendrán derecho a un entierro como veterano. Comuníquese con la Oficina de Asuntos de Veteranos local para obtener más información.

Fondos insuficientes: Si la sucesión no tuviera fondos suficientes para cubrir los costos de disposición de los restos mortales y usted no pudiera asumir la responsabilidad financiera, puede solicitar la disposición para indigentes en nuestra oficina. Llame a nuestra oficina y solicite hablar con un investigador.

Bill Wilson Center, línea para crisis disponible las 24 horas	(408) 850-6125
Ayuda durante el día	(408) 553-6950
Destacamento de policía de tránsito de San Jose, California	(408) 467-5400
Junta Médica de California	1-916-263-2424
Junta de Compensación para Víctimas de California	1-800-777-9229
Ayuda para el duelo KARA	1-650-321-5272
Sociedad para Asistencia Legal	(408) 998-5200
Secretario y oficial de registro del condado de Santa Clara	(408) 299-5688
Fiscal del condado de Santa Clara	(408) 299-7400
Administrador público del condado de Santa Clara	(408) 755-7610
Departamento de Salud Pública del condado de Santa Clara	
Registro civil de las personas	(408) 885-2010
Departamento del Alguacil del condado de Santa Clara	(408) 808-4400
Ayuda para crisis y prevención del suicidio del condado de Santa Clara Línea directa	1-855-278-4204
Departamento de Policía de San Jose	(408) 277-8900
Administración del Seguro Social	1-800-772-1213
United Way Bay Area	(408) 247-1200
Asuntos de Veteranos	1-800-827-1000
Centro de Asistencia para Testigos y Víctimas	(408) 295-2656
Profesionales de limpieza de escenas de trauma	
https://www.cdph.ca.gov/Programs/CEH/DRSEM/CDPH%20Document%20Library/EMB/MedicalWaste/Practitioners112618.pdf	

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Si tiene preguntas o necesita ayuda adicional, visite nuestro sitio web o comuníquese con la Oficina del Médico/Investigador Forense al (408) 793-1900. El personal está de turno las 24 horas del día. Se puede responder mejor a las preguntas sobre casos más antiguos que involucren una investigación extensa durante el horario normal de oficina:

Lunes a viernes de 8 a. m. a 4:30 p. m.
(salvo feriados)

Visite nuestro sitio web en
www.scc-mec.org